

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 79
Carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación
Universidad Academia Humanismo Cristiano

En base a lo acordado en la vigésima segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 10 de marzo de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación presentado por la Universidad Academia Humanismo Cristiano; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 22, de fecha 10 de marzo de 2010, del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación de la Universidad Academia Humanismo Cristiano se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 21 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad Academia Humanismo Cristiano, don Juan Ruz Ruz y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 27 de diciembre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 6 de enero de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 22, del 10 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso de la carrera es explícito, está expresado en competencias y es coherente con la misión institucional. Además, es ampliamente conocido por los estudiantes y académicos de la carrera. Sin embargo, falta una mayor claridad en la fundamentación y los mecanismos de evaluación, ya que las competencias declaradas en dicho perfil de egreso no son verificables en la práctica. Asimismo, se observa la carencia de la orientación y sustento que otorga un proyecto educativo Institucional.

Se aprecia una falta de coherencia entre el perfil de egreso, el plan de estudios y la malla curricular, existiendo algunas desarticulaciones que no permiten que el Perfil declarado se refleje en el plan de estudios de la carrera. Asimismo, falta un mayor equilibrio entre la formación pedagógica y la formación disciplinar, detectándose una debilidad en el área de lenguaje y comunicación. Por otra parte, no se observa un seguimiento formal y sistemático del proceso de formación de los estudiantes de la carrera.

En cuanto a los programas de estudio de la carrera, éstos muestran la aplicación de diversos métodos de aprendizaje y modalidades de evaluación, lo que favorece al proceso de enseñanza aprendizaje.

Se valora la existencia del eje de práctica en la estructura curricular de la carrera, la que presenta prácticas tempranas y progresivas, reforzadas con los talleres de integración profesional, todo lo cual facilita a los estudiantes el logro de habilidades necesarias para su formación profesional.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La carrera cuenta con una estructura organizacional, administrativa y financiera que permite un adecuado desarrollo de las tareas académicas propias de la unidad y el cumplimiento de sus propósitos declarados. Asimismo, el cuerpo directivo es idóneo y posee la experiencia necesaria para conducir de modo eficiente el proyecto académico de la carrera. Además, existen instancias de participación y comunicación de la comunidad académica que favorecen el trabajo en equipo.

El cuerpo docente demuestra un nivel de compromiso y calidad adecuado para el cumplimiento de sus tareas. Además, la institución facilita el desarrollo de sus académicos y promueve actividades de investigación, perfeccionamiento y extensión. Sin embargo, al parecer se requiere ampliar el cuerpo de profesores en el área disciplinar de la carrera.

Si bien la carrera cuenta con la infraestructura y los medios educativos suficientes para satisfacer sus necesidades, en cuanto al material bibliográfico, es preciso aumentar la cantidad de ejemplares disponibles para los estudiantes, en especial los referentes al área disciplinar.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La carrera posee una clara definición de sus propósitos, los que son coherentes con la misión Institucional. Sin embargo, es necesario instalar mecanismos formales y sistemáticos de evaluación de procesos.

La unidad cuenta con normas, roles y funciones claras, y adecuadamente difundidas en la comunidad académica.

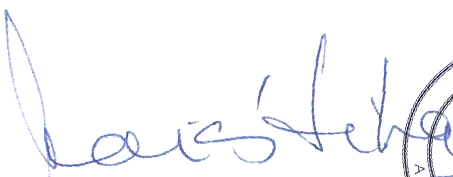
El proceso de autoevaluación fue participativo y socializado con la comunidad académica vinculada a la carrera. Además, permitió una instancia de aprendizaje para los participantes del proceso evaluativo. No obstante lo anterior, no contó con información completa y actualizada. Asimismo, faltó mayor coordinación entre el equipo de trabajo.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:


El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación de la Universidad Academia Humanismo Cristiano **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación de la Universidad Academia Humanismo Cristiano, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de tres (3) años, el que culmina el 10 de marzo de 2013.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación de la Universidad Academia Humanismo Cristiano, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción





JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

